



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR UNA PLAZA, CON CARÁCTER PROVISIONAL DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LOGOFONIA TRÍA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA DE CÓRDOBA

Ante la necesidad de cubrir una plaza de TECNICO ESPECIALISTA EN LOGOFONIA TRÍA (categoría no incluida en la cláusula IV.1 del Pacto) y de conformidad con lo previsto en el apartado V del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-Servicio Andaluz de Salud y las Organizaciones Sindicales SATSE, CCOO, UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE el día 18 de mayo de 2010 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (texto refundido publicado en el BOJA 137, DE 14 DE JUNIO DE 2010), procede la realización de una Oferta Pública Especifica en los términos previstos en el citado Pacto, y según lo dispuestos en los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y previa comunicación a la parte social de la Comisión de Control y Seguimiento.

### RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, **UNA PLAZA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LOGOFONIA TRÍA.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba o potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de Noviembre) en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la anterior .

Córdoba a 11 de Noviembre de 2011

**EL DIRECTOR GERENTE**  
**Edo. José Manuel Aranda Lara**

**DILIGENCIA:** Es para hacer constar que la presente Resolución por la que se convoca una plaza de **TÉCNICO ESPECIALISTA EN LOGOFONIATRÍA** se ha publicado en el tablón de anuncios de este Hospital Universitario Reina Sofía y en la pagina Web del mismo, en el día de la fecha.

Córdoba a 11 de Noviembre de 2011

**EL SUBDIRECTOR E.A. DE PERSONAL**



Fdo.- Juan Alfonso Sereno Copado



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN LOGOFONIA TRÍA (GRUPO B) EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO “REINA SOFÍA” DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.**

**I. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.**

**I.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO ESPECIALISTA EN LOGOFONIA TRÍA (GRUPO B)**

**I.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:** El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente, a Dirección de Enfermería del Hospital Universitario “Reina Sofía”.

**I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de Diciembre (BOE núm. 301, de 17 de Diciembre).

**I.4 RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

**I.5 FUNCIONES:** El desarrollo de cuantas funciones sean precisas para la prevención, evaluación y recuperación de los trastornos de la audición, la fonación y del lenguaje, mediante técnicas terapéuticas propias de su disciplina. Cualquier otra función relacionada con las anteriores que se les asigne reglamentariamente, o venga determinada por una más eficiente gestión.

**II.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO**

**II.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO:** El nombramiento a suscribir por la persona seleccionada será de carácter SUSTITUTO.

**II.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** Se acordará el cese del personal estatutario sustituto cuando se reincorpore la persona a la que sustituya, así como cuando ésta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza o función, según lo establecido en el artículo 9.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

**III.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**III.1.- REQUISITOS GENERALES:** Será requisito indispensable para ser admitido/a a la convocatoria estar en posesión de la titulación que reglamentariamente esté establecido para desempeñar el puesto convocado o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.



En todo caso, se exigirá titulación que habilite para el desempeño de las funciones equivalentes al Grupo A2.

Además, los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, ya citada anteriormente.

#### **IV.- PROCESO SELECTIVO**

**IV.1.- PRUEBAS ESPECÍFICAS:** Los/las candidatos/as serán sometidos a una prueba objetiva oral o escrita relacionada con las funciones reflejadas en el apartado 1.1, al objeto de valorar los conocimientos específicos del puesto convocado. Esta prueba se calificará con Apto o no apto y permitirá al candidato/a continuar o no en el proceso selectivo.

**IV.2.- BAREMO DE MÉRITOS:** Los aspirantes admitidos serán seleccionados por orden de puntuación tras la aplicación a la documentación presentada del Baremo que se adjunta como Anexo II a esta convocatoria, debiéndose tener en cuenta lo previsto en el apartado 2.2. del mismo.

#### **V. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

**V.1 SOLICITUD.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo I que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, dependiente del S.A.S.

#### **V.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.**

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado III de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar a través del baremo.

Las copias quedarán en poder del Hospital.

El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, podrá presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, C.P. 14004, Córdoba.



En el caso de que la documentación no se presente en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un telegrama a la Unidad de Personal del citado Centro dentro del plazo establecido, indicando tal circunstancia.

**PLAZO DE PRESENTACION:**

10 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación en los tablonos de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía.

Desde: 12 de Noviembre de 2011.

Hasta: 23 de Noviembre de 2011, ambos inclusive.

V.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablonos de Anuncios la Relación Provisional de admitidos y excluidos, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de tres días hábiles a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el antedicho plazo, se publicará la Relación definitiva de admitidos y excluidos.

V.4. A los efectos prevenidos en el artículo 59.5 b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 14 de enero, se hacen constar como tablonos de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tablonos de anuncios de la U.A.P. del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

V.5. A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Presidente:

- Directora de Enfermería del Hospital o persona en quien delegue.

Vocales:

- Subdirección de Enfermería.
- Director de la UGC de Rehabilitación o persona en quien delegue.
- Responsable del Area de Enfermería de la UGC de Rehabilitación



Secretario:

- Un miembro de la Subdirección E. A. de Personal del Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, de fecha 20 de mayo de 2005, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto estarán presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

V.6. Finalizado el proceso de selección, la Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, propuesta de nombramiento del candidato seleccionado

## **VI. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.**

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, y en el plazo máximo de diez días contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento del candidato propuesto.

## **VII. TOMA DE POSESION.**

El plazo de toma de posesión será de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

## **VIII. VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La presente oferta tendrá validez por período de un año, pudiendo ser utilizada para la cobertura de puestos de igual o similares características

Córdoba, a 11 de Noviembre de 2011

El DIRECTOR GERENTE,



Fdo. José Manuel Aranda Lara



ANEXO I

D/Dña. \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación  
administrativa en \_\_\_\_\_,  
C.P. \_\_\_\_\_ localidad de \_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

EXPONE

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un  
puesto de \_\_\_\_\_ (Grupo B),  
en el Hospital Universitario "Reina Sofía" de Córdoba, convocada por Resolución de la  
Dirección Gerencia del Hospital con fecha \_\_\_\_\_ de 2011, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar  
en dicha convocatoria.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.011.

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. CÓRDOBA.



## ANEXO II

### BAREMO PARA PUESTOS DEL GRUPO B, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "REINA SOFIA" DE CORDOBA DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2011

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos):

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1.1.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados en el mismo y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE):..... 0,30 puntos.

1.2.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria, en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas:..... 0,15 puntos.

1.3.- Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la de la presente convocatoria en Centros Concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación:..... 0,10 puntos.

1.4.- Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad a la de la presente convocatoria en Centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados: 0.025 puntos (máximo 3 puntos).

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán en 365 días, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez depreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este Apartado 1, los servicios



prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

**2. FORMACION (Maximo 45 puntos):**

**2.1.- FORMACION ACADEMICA (Máximo 6 puntos):**

**2.1.1 GRADO DE DOCTOR**

- a. Por Grado de Doctor relacionado con la categoría y/o especialidad: 3,00 puntos
- b. Por Grado de Doctor "cum laude" o sobresaliente, añadir: 1,00 puntos

**2.1.2.- MASTER Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3,00 puntos.**

**2.1.3.- DIPLOMA de Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2,00 puntos.**

**2.2.- FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 9 puntos):**

**2.2.1.- Otras Titulaciones Universitarias y otras Especialidades:**

Por haber obtenido otra Titulación universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartan formación troncal: 3,00 puntos

Para las categorías de Personal Diplomado Sanitario, se valorará:

- a. El título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente, correspondiente a la especialidad a la que se opta. Título de la especialidad: 6 puntos.
- b. La obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por otra vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto.

El tiempo de residencia para obtener la especialidad no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo.

**2.3.- FORMACION CONTINUADA (Máximo 30 puntos):**

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo



solicitada;

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1.- Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados; INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo así como de sus homólogos en las Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.

b.2.- Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro entre cuyos fines se encuentre la formación.

c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 22/07/2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento y han sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

#### VALORACION:

2.3.1. Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3:..... 0,025 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

2.3.2. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3:..... 0,05 puntos.

b) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de formación de la Administración Pública: 0,10 puntos.

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la



Especialidad de la que se opta en Instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada..... 1 punto.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de tutor en relación con la Especialidad a la que se opta: ..... 1 punto.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: ..... 0,10 puntos.

### **3.- OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos):**

En los epígrafes A, B, C, D y E de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores.

A) Por publicaciones en Libros de carácter científico, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

- a.1. Por cada Libro completo:..... 1,00 puntos.
- a.2. Por cada capítulo de libro:.... 0,30 puntos (máximo 3 capítulos de un mismo libro).

B) Por Publicaciones en Revistas de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

- b.1.- Por cada publicación en revistas incluidas en el "Cuiden citación":..... 0,30 puntos.
- b.2.- Por cada publicación en revistas NO incluidas en el "Cuiden citación": ..... 0,15 puntos.

C) Por Ponencias en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

- c.1.- Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional: 0,20 puntos.
- c.2.- Por cada ponencia en congreso de ámbito nacional: 0,15 puntos.
- c.3.- Por cada ponencia en congreso de ámbito regional: 0,05 puntos.

D) Por Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

- d.1.- Por cada comunicación en congreso de ámbito internacional: 0,10 puntos.
- d.2.- Por cada comunicación en congreso de ámbito nacional: 0,05 puntos.



d.3.- Por cada comunicación en congreso de ámbito regional: 0,025 puntos.

E) Por Premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo que se solicita:

- e.1.- Por cada premio de ámbito internacional:..... 0,50 puntos.
- e.2.- Por cada premio de ámbito nacional:..... 0,30 puntos.
- e.3.- Por cada premio de ámbito regional:..... 0,15 puntos.

F) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, durante los últimos cinco años: ..... 1,00 punto.

**NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.**